

RECOMENDACIÓN

1993/058

Clasificación confidencial

Datos Confidenciales clasificados	Área	Fecha de Clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Páginas
Narración de Hechos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	3,4,9
Nombre de personas servidoras públicas encargadas de la administración y procuración de justicia y/o encargadas de realizar labores de seguridad pública y nacional (no se incluye los nombres de visitadores de la CNDH y organismos locales	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

1

RECOMENDACION N° 58 /93

SOBRE EL CASO DEL CENTRO DE
READAPTACION SOCIAL DE ACAYUCAN
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

México, D. F. a 5 de abril de 1993.

C. LICENCIADO PATRICIO CHIRINOS CALERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
VERACRUZ, JALAPA

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º; 6º, fracciones II, III y XII; 15 fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/VER/PO1524 y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro de Readaptación Social de Acayucan, en el Estado de Veracruz, el día 17 de marzo del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.



II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado [REDACTED], informó que el Centro tiene capacidad para alojar a 350 internos. El día de la visita había 217.

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	FUERO COMUN		FUERO FEDERAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Indiciados	3			
Procesados	131	4	0	0
Sentenciados	68	3	3	0
Subtotal	202	7	3	0
Total		217		

El mismo funcionario señaló que no se realiza la clasificación clínico criminológica de la población interna y que únicamente en los dormitorios se lleva a cabo la separación entre procesados y sentenciados.

2. Normatividad

El Director mencionó que el Centro cuenta con un Reglamento Interno que se da a conocer a los internos al ingresar al establecimiento. Se constató que en diferentes áreas del Centro hay copias expuestas del documento. Al respecto, los



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

internos manifestaron que [REDACTED]

3. Dormitorios

Hay dos dormitorios generales -Número 1 de sentenciados y Número 2 de procesados- equipados con cincuenta y seis literas triples de cemento cada uno. Se observó que algunas literas carecen de colchón y cobija.

En cada dormitorio hay un baño dotado de suficientes regaderas, tazas sanitarias y lavabos. Los internos mencionaron que [REDACTED]

El área se encontró en condiciones adecuadas de higiene pero sin mantenimiento.

a) Area de ingreso y de segregación

Son seis celdas provistas de litera de cemento y taza sanitaria. El día de la visita se encontró en esta área a 2 internos que ahí fueron enviados por riña, a 2 por inhalar thiner, a uno más que voluntariamente pidió su aislamiento por padecer una infección en sus genitales, y a un presunto enfermo mental que no ha sido valorado. Los reclusos castigados manifestaron que [REDACTED]

[REDACTED] Al respecto, el Director señaló



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

que en la próxima reunión del Consejo Técnico se determinará la duración de la sanción.

4. Alimentación

En la cocina -que está provista de seis hornillas, refrigerador, fregadero, dos mesas y bancos de madera- 5 internos son los encargados de preparar los alimentos de lunes a domingo. El área se encontró sin higiene y sin mantenimiento.

Los reclusos externaron que [REDACTED]

[REDACTED]

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director informó que él lo preside y que lo integran los subdirectores -técnico y jurídico, de seguridad y custodia y administrativo-, el jefe de los talleres, la trabajadora social y un maestro del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. El Consejo sesiona todos los miércoles para analizar los casos de los internos susceptibles de recibir algún beneficio de ley y para determinar los correctivos disciplinarios.

6.- Servicio médico

En un consultorio -que está equipado con dos camas de



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

exploración y dos gabinetes con medicinas- atiende un médico con el apoyo de 2 internos de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y cuando es requerido. El médico informó que él realiza las valoraciones a los internos de nuevo ingreso y que las anexa a su expediente. Indicó que, en casos de urgencia, reciben apoyo del Hospital Civil de la localidad; que el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social los surten eventualmente de medicamentos, y que el material de curación es insuficiente para la debida atención de los internos.

El mismo profesional manifestó que las enfermedades más frecuentes son las gastrointestinales y de vías respiratorias. Agregó que se necesitan antibióticos, analgésicos y vitaminas.

Un odontólogo -adscrito al Hospital Civil- asiste todos los sábados, con instrumental de su propiedad, a realizar extracciones de forma gratuita.

7. Area laboral

Hay dos talleres de carpintería. El primero está equipado con cuatro máquinas canteadoras, dos sierras cintas y dos pulidoras que son propiedad de un particular; éste informó que 25 internos elaboran muebles y cuadros de madera de las



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes. Agregó que las ganancias de los internos varían entre 15 y 50 nuevos pesos semanales y que cuando los internos ingresan al taller se les proporciona capacitación. En el segundo taller -que está equipado de compresora, sierra cinta y canteadora-, 10 internos elaboran diversos muebles en los mismos horarios. El encargado del taller informó que la materia prima y la comercialización de los productos se obtienen a través de sus familiares y del particular mencionado.

Se observó que aproximadamente 60 internos realizan trabajos artesanales de tejido en palma, en horario irregular. Los internos señalaron que comercializan los productos a través de sus familiares y que sus ingresos son variables.

Hay una panadería -que está ubicada en el área femenil- en donde dos internos cocinan pan blanco y de dulce y en ocasiones pizzas, que venden en el establecimiento.

El número de internos que no realiza ninguna actividad laboral es de 122, lo que representa el 56.3% de la población total.

8. Area educativa

En el área educativa -que está equipada de dos aulas, cada una de las cuales con bancos, mesas de madera y pizarrón- un maestro del INEA, con el apoyo de 3 asesores internos,



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

imparte clases de alfabetización a 10 estudiantes de lunes a miércoles, de primaria a 43 de jueves a sábados y de secundaria a 38 de lunes a miércoles. Todas las clases son en horario matutino.

En una de las aulas hay una biblioteca con un acervo de 70 volúmenes aproximadamente.

Los internos informaron que no hay actividades culturales ni recreativas, y que practican futbol, beisbol y atletismo en el patio.

El numero de internos que no recibe instrucción escolar es de 118 lo que representa el 54.3 de la población total.

9. Trabajo social

La trabajadora social, que asiste de 9:00 a 1:00 horas, de lunes a viernes, informó que sus funciones son realizar visitas domiciliarias, llamadas telefónicas a petición de los internos, coordinar la visita familiar e íntima y servir como enlace con las Instituciones de salud.

10.- Area de psicología y criminología

No hay personal adscrito a estas áreas.

11.- Visita familiar

Se efectúa los jueves y los domingos, de 9:00 a 17:00 horas, en todas las áreas del Centro. El requisito es registrarse al ingresar y salir del establecimiento.



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

12.- Visita íntima

Se lleva a cabo -en ocho habitaciones provistas de cama de cemento con colchón y un baño dotado de taza sanitaria y regadera- todos los días de la semana, de 9:00 a 12:00, de 15:00 a 17:00 y de 20:00 a 6:00 horas del día siguiente. El requisito es registrarse con la trabajadora social, presentar examen clínico, acreditar la relación conyugal mediante acta de matrimonio o, en caso de concubinato, carta de algún testigo y presentar tres fotografías.

13.- Otros servicios

a) Servicio telefónico

El subdirector administrativo informó que los internos cambiaron la línea del teléfono público en el dormitorio de sentenciados y que ellos mismos lo administran. Los internos comentaron que no hay un buzón, por lo que no pueden enviar su correspondencia.

b) Servicios religiosos

El Director informó que los fines de semana acuden al Centro grupos de católicos y protestantes para officiar misa y dar pláticas bíblicas, respectivamente.

14. Personal de seguridad y custodia

El Director informó que cuenta con 3 custodios, distribuidos en tres turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso, y



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

que 24 elementos de Seguridad pública son los encargados de la vigilancia exterior del Centro. Agregó que reciben apoyo de una mujer -empleada del juzgado- para la revisión de la visita.

15. Area femenil

Esta separada del área varonil y consta de cuatro estancias, cada una de las cuales está provista de litera de cemento con colchoneta y ropa de cama, además de un baño dotado de taza sanitaria y regadera. Las internas mencionaron [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Agregaron que [REDACTED]
[REDACTED]

Se observó que en una de las estancias de esta área viven [REDACTED]
[REDACTED]

16. Organización de los internos

Informó el Director que en cada dormitorio hay aproximadamente 8 internos denominados comisionados, que se encargan de realizar las siguientes funciones: pase de lista, control del teléfono y de la disciplina, coordinación de la limpieza y mantenimiento de todas las áreas del Centro, control de acceso de las puertas interiores y registro de asistencia a las actividades laborales y educativas.



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

III. OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado referidas y que constituyen probables violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 6 y 7 de la Ley que establece Las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 24, 29 y 30 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, por no realizarse la clasificación clínico criminológica de la población interna (evidencia 1).

Del artículo 15 de la Ley de Ejecuciones de Sanciones para el Estado de Veracruz, por carecerse de suficiente personal técnico para el tratamiento adecuado de readaptación social (evidencia 10).

Del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 21, 32 y 36 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz; el 4, 41 y 48 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Veracruz, por no proporcionarse actividades laborales productivas a toda la población interna y no promoverse suficientemente las educativas (evidencias 7 y 8).

Del artículo 11, 13, 36 fracciones I, II y IV; 37 fracción XI



COMISIÓN
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

y 55 fracción III de Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado de Veracruz, por permitirse que internos desempeñen funciones que competen exclusivamente a las autoridades del establecimiento (evidencia 16).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, Señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se realice la clasificación clínico-criminológica de la población interna.

SEGUNDA.- Que se solicite personal técnico suficiente para el adecuado tratamiento de readaptación social.

TERCERA.- Que se promuevan actividades laborales y educativas a toda la población interna.

CUARTA.- Que las autoridades del Centro asuman la totalidad de las funciones de administración y de mando, con el fin de evitar que éstas estén a cargo de los internos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a



COMISION
NACIONAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

12

usted que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL